Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Presidente: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Año 1972 | Viernes 24 de noviembre | Número 270

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precios de venta al público de carne de pollo y huevos

Reunida el día 20 del corriente la Comisión encargada de aprobar los precios de productos avícolas a nivel mayorista y no habiéndose producido acuerdo en el seno de la misma, la fijación de los precios de venta al público de huevos y pollos se efectuará por los industriales con arreglo a lo previsto en los artículos 7 y 15 de la circular 3/1972 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 24 de junio pasado. (B. O. del Estado 164, de 10 de julio), en la siguiente forma:

a) Huevos.—Los detallistas podrán aplicar como margen comercial máximo el 14 %, aumentado en 0,50 pesetas por docena en concepto de gastos de carga, descarga y transporte, calculado sobre los precios que figuren en los respectivos documentos de compra, cuando no excedan del precio del Mercado Central de Madrid, certificado por su Junta, correspondiente al día de actividad anterior a aquel en que se realice la comprobación, incrementado en un 10 por 100.

b) Pollos.—En concepto de margen comercial máximo los minoristas podrán aplicar el 14 % sobre el coste de la mercancía puesta en su establecimiento, sirviendo como referencia los documentos de compra, siempre que los precios que en ellos figuren no sean superiores al del Mercado Central de Madrid, certificado por su Junta, correspondiente al día de actividad anterior a aquel en que se realice la comprobación, incrementado en un 5 por 100.

Las precedentes normas se mantendrán en vigor en tanto no sean modificadas por acuerdo de la Comisión señalando precios a nivel mayorista.

Burgos, 21 de noviembre de 1972.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Burgos número 2 y a los que he de referirme se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. La sala de lo civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Gregorio Cascajares Berzosa, mayor de edad, constructor, vecino de Aranda de Duero, por sí y como representante legal de su esposa doña María Luisa Gil García, representada por el Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto; y de la otra, como demandado-apelado, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación en Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don José María Concejo Alvarez; y asímismo como demandado apelado, «Cas-Bar, S. L.», domiciliado en Aranda de Duero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha trece de abril del corriente año dictó el Iltmo. señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia recurrida y estimando la demanda formulada por don Gregorio Cascajares Berzosa por sí y como representante legal de su esposa, debemos declarar y declaramos que la finca rústica y edificaciones en relación con las cuales se ha entablado esta tercería son propiedad de dichos actores, debiendo, por tanto, alzarse el embargo trabado; sin imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Teófilo

Sánchez, Teófilo Ortega, Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

5952.—470,00

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos. La sala de lo civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes de la una como demandante-apelante doña Cecilia de Lope González, mayor de edad, asistida de su esposo don José Vallejo Garrido, sus labores y vecina de Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y como demandados-apelados don Florentino de Lope González, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel y la esposa del anterior doña Amelia Rebollo Castrillo, mayor de edad, sus labores y vecina de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre entrega de un local y otros extremos; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, dicto el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en representación de doña Cecilia de Lope González, frente a la sentencia dictada con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, por el Juzgado número dos de los de Burgos, en los autos de que este rollo dimana, la confirmamos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva al que nos remitimos, sin hacer expresa condena en las costas del juicio con relación a las dos instancias a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

5953.—484,00

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 159 de 1972, se tramita, a instancia del señor Abogado del Estado, expediente de declaración de herederos de doña Paulina de la Fuente Alcalde, fallecida en Sedano, de donde era natural, el día 14 de enero de 1971. Reclama la herencia el Estado a beneficio de inventario.

Por el presente y por segunda vez se anuncia la muerte sin testar de la causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de veinte días.

Dado en Burgos a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Alberto Sanz Simón.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Justo y don Leónides Olmos de Lucas, de Modúbar de la Emparedada, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca rústica, sita en término de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

«Una era, polígono 1, parcela 183 del catastro, al pago de «La Guindalera», de cuatro celemines de cabida, o sea, ocho áreas, de tercera calidad. Linda al Norte, camino a Modúbar de la Cuesta; Sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo, antes Ribera; Este, Calixto García, antes Faustino Díaz de Velasco; y Oeste, solar de Hros. de Matías González y casa de Calixto García, antes tierra de Lorenza García».

Dicha finca la adquirieron proindiviso y por iguales partes, a doña Carmen García González y a don Joaquín y don Jesús Melchor González García, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Manuel Albertos Gonzalo, el 15 de enero de 1968, al número 67 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a don Joaquín González Saiz, titular registral, y, caso de fallecimiento, a su herederos o causahabientes; a don Jesús Melchor González García, cuyo domicilio se ignora, persona de quien procede la finca, como heredero de don Matías González García, titular catastral, y como colindante por el Oeste, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5955.—334,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el ramo de responsabilidad civil del sumario número 25 de 1961, por lesiones, contra Francisco Nava González, vecino de Madrid, calle Manuel Lamela número 23, 2.º, en el cual y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación la motocicleta que le fue embargada a dicho penado y que a continuación se describe:

Motocicleta marca Vespa, con motor número V6-OM-206656, bastidor VT 206709, matrícula O-39.103 tasada en siete mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Madrid a quien corresponda cumplir el exhorto que con esta fecha se expide, fijándose como condiciones para tomar parte en la misma, las siguientes:

1.º Todo licitador que desee tomar parte deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.º La máquina se encuentra depositada en poder de Antolín Zamorano Piñeiro, vecino de Madrid, calle Coruña, núm. 9, donde puede ser examinada.

Dado en Burgos a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

6001.—257.00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio verbal de faltas sobre imprudencia con muerte, seguido bajo el número 853/72 a virtud de Diligencias Previas número 281/72 remitidas por el Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad, contra Lorenzo Camarero Cantero y perjudicada Vicenta Barbadillo Camarero, de ochenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Puentedura (Burgos), hija de Pedro y Eugenia y vecina que fue de esta ciudad en su calle Madrid número 64 y 66, 3.º A, fallecida el día seis de julio último, se cita a los herederos o posibles perjudicados de dicha Vicenta Barbadillo Camarero anteriormente expresada, para que el próximo día treinta del corriente mes de noviembre y hora de las doce y treinta, comparezcan en la sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, parándoles en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación a los herederos o posibles perjudicados que resultaren de la finada expresada, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el número 743 de 1972 por denuncia de Pedro Gómez Trujillo, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino que fue de esta ciudad en su calle de San Julián número 18, 2.º, contra Francisco Alcocer Michels, se cita a los herederos o posibles perjudicados de referido denunciante - perjudicado anteriormente expresado, a fin de que el día once de diciembre próximo y hora de las doce, comparezcan en la sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación a los herederos o posibles perjudicados que resultaren de dicho denunciante, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas número 839 de 1972, sobre imprudencia con lesiones y daños, en accidente de circulación, se cita a D. Juan Manuel Braña Rodríguez, cuyo último domicilio fue en Alemania, 623 FFm-Hochst, calle de Llenderbacherstrasse, número 109-2.º y actualmente en ignorado paradero, que nació en Castrocaldelas (Orense), el día 27 de junio de 1937, hijo de Francisco y de Elena, de estado casado, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Burgos, el día catorce de diciembre próximo, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal número 191 de 1972, seguido por el Grupo Sindical Menor de Colonización número 7886 de Villanueva Río Ubierna,

contra doña Benigna Ubierna Güemes, don Máximo Gutiérrez Ubierna y don José Gutiérrez Ubierna, sobre extinción contrato subarriendo finca rústica, a medio de la presente se cita a don Máximo Gutiérrez Ubierna, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 2 de diciembre próximo, a las 11 de su mañana comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración de dicho juicio con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Máximo Gutiérrez Ubierna, expido el presente en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5965.—156,00

Salas de los Infantes

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido, en resolución dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 4/1971, por lesiones, contra Marcos Santamaría Ibáñez, vecino de Cubillejo de Lara; ha acordado se notifique a Amparo Santamaría Ibáñez, cuyo actual domicilio se ignora, que por auto de fecha 7 de enero de 1972, se embargó a referido penado la cuota hereditaria que le corresponda en la herencia de su fallecido padre, Demetrio Santamaría Caballero, y que en referida pieza de responsabilidad civil se está procediendo a la exacción de las costas originadas en referida causa, por la vía legal de apremio.

Y para que la presente sirva de notificación a Amparo Santamaría Ibáñez, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Salas de los Infantes a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Información pública

«Proyecto de nueva carretera.—Puente sobre el río Arlanzón y sus accesos.—Acondicionamiento de la intersección con la C. N. 620, término municipal de Burgos.—Red arterial, clave: 7-BU-288».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 19 de mayo de 1972, fue aprobado técnicamente el proyecto reseñado.

El proyecto define el emplazamiento de las obras a realizar y los terrenos que es preciso ocupar para su construcción, de modo que se satisfaga la unión efectiva del camino de Villalonquéjar, que discurre por la margen derecha del río Arlanzón, con la red de carreteras del Estado, concretamente con la C. N. 620 en la otra margen, iniciándose con la obra completa del puente la nueva vía que en el futuro cruzará el Polígono de Quintanadueñas para constituir la variante de la C. L. de Burgos-Aguilar de Campóo.

A los efectos previstos en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento para su aplicación de 10 de agosto del mismo año, se somete a información pública el mencionado proyecto, a fin de que cuantas entidades y particulares, así como por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a cuyo término municipal afecta, puedan presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras las alegaciones que estimen oportunas sobre el objeto del proyecto, durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto estará de manifiesto en esta Jefatura, Avenida del Cid, número 54, durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe Accidental, E. García de Viedma. (Rubricado y sellado).

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 19 de octubre de 1972, la concentración parcelaria de la zona de Mazuzelo de Muñó (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de noviembre de 1972, y se prolongará durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mazuelo de Muñó, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 17 de noviembre de 1972. El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Por la denominada Agrupación Sindical de Villarías, núm. 11.764, (Burgos), se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 39 litros segundo derivadas del río Nela y arroyo Ciénaga La Aldea, con destino a riegos de 38,83 hectáreas en término municipal de Villarías (Burgos), perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

A tal fin se ha presentado proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, debidamente visado por el Colegio, en el que se fija un caudal de 0,8 litros segundo y hectárea con el continuo de 31,06 litros segundo.

Sin embargo en el estudio agronómico igualmente presentado vi-

sado por el Colegio correspondiente, se fija como caudal de cálculo el de 29,6 litros segundo.

Las obras necesarias para la puesta en regadío son muy someras, ya que se efectuará por el sistema de aspersión, proyectándose cuatro tomas, dos en el arroyo Ciénaga La Aldea, y dos en el río Nela, cuyas características se detallan en el Proyecto de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1972 —El Comisario Jefe, J. Reguart.

5974.—274,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de noviembre de 1972.

Don Jesús Arnaiz Peña.
Don Juan José Santamaría Vald.
Don Antonio Arranz Calvo.
Don Pablo San Cristóbal Santos
Don Juan Viana Contreras.
Don Ubaldo Mariscal Pardo.
Don Angel Valdivielso Sacristán.
Don Aurelio Ortega Maestro.
Don Celestino Vallejo Romero.
Don César Martín García.
Don Cecilio González Mediavilla.
Don José M.ª Pardo Hortigüela.

Lo que se hace público a los efectos del número 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 18 de noviembre de 1972. El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1972, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle Diego Polo, primer tramo (entre carretera de Arcos y casa número 22 de Diego Polo), de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad con los artículos 30, 38, y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 18 de noviembre de 1972. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada por don José María González Abad la fianza definitiva que tenía constituida para garantizar la subasta de aprovechamiento de pinos que le fue adjudicada por este Ayuntamiento, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88-1) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Salas de los Infantes, 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián Ruiz.

5978.—88,00

Ayuntamiento de Iglesias

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1970, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras «Servicio de agua y alcantarillado, cuyo presupuesto asciende a un millón novecientas quince mil trescientas sesenta y cuatro (1.915.364 pesetas).

Mencionado acuerdo se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Iglesias, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, B. Peña.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas municipales correspondientes a los años de 1959 a 1970 ambos inclusive, siguientes:

Las cuentas generales de presupuestos ordinarios.

Las cuentas de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores independientes y auxiliares.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Cruz de la Salceda, 17 de noviembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Solarana

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para el concurso-subasta de contratación de los servicios de Alguacil, administración servicio aguas, limpieza abrevadero y puesta de bombillas del alumbrado público.

Queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren

con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» y sitios de costumbre para general conocimiento.

Solarana, a 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eulogio Angulo.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Cuesta Urria, 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José López Temiño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios, Celadilla Sotobrín, Pardilla, Peñaranda de Duero, Castil de Peones y Quintanavides.

Ayuntamiento de Gredilla de Sedano

Esta Corporación municipal con el quorum, señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día diez y ocho de marzo de 1972 del año actual, adoptó el acuerdo de instruir expediente para fusión de este Municipio con el de Sedano por considerarlo conveniente en todos los órdenes social y económico-administrativo

Se abre información pública durante el plazo de treinta días para que las entidades y los vecinos que lo deseen examinen el expediente y puedan formular por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes sobre la fusión proyectada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gredilla de Sedano, a 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Serna.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdebezana, 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Bases del Concurso para la Redacción de dos Planes Parciales de Uranización sobre parcelas sitas en el casco urbano de la ciudad de Burgos (Polígonos Residenciales)

La Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para servir los intereses de la ciudad, haciéndose eco de los deseos del Excmo. Ayuntamiento y siguiendo sus instrucciones y directrices, convoca a escala nacional dos concursos entre arquitectos españoles con arreglo a las bases que se indican.

Objeto del primer Concurso

La Caja es propietaria de un solar integrado por lo que a la sazón se conoce como Cuartel de Caballería, sito en el Paseo del Conde de Vallellano, que linda derecha entrando con parcela dedicada a jardín y casas de la calle de San Pablo; por su izquierda, con la calle Héroes de la División Azul; a su espalda o sur, con la la calle de Burgense, y por su frente o norte, con el Paseo del Conde de Vallellano.

Este solar está incluído en la unidad B-7, en cuyo Polígono están integradas también las casas de la calle de San Pablo.

Objeto del segundo Concurso

Afecta al solar que resulta del derribo de los actuales Cuarteles de Infantería y Artillería, unidad B-6, solar que quedará dentro de un Polígono en el que también están comprendidas las fincas de Villa-Pilar, antiguo Cuartel de Intendencia,, solar de Automovilismo hasta las traseras de FILASA y cuya descripción es como sigue: al norte, con la calle de Las Calzadas; al sur, con la del General Sanjurjo; al este, Avenida de Reparto y calle de Ruiz Dorronsoro, y al oeste, Alvar García y traseras del Grupo FILASA.

Normas comunes

Los trabajos premiados se utilizarán discrecionalmente por la Caja de Ahorros Municipal a los fines específicos mencionados en la convocatoria y serán sometidos al trámite que la Ley del Suelo preceptúa para la aprobación de normas y ordenanzas urbanísticas.

Concursantes

Podrán concurrrir los Arquitectos Superiores con título español, individualmente o en equipo, colegiados en cualquiera de los Oficiales de Arquitectos de España.

Datos técnicos de los solares

Se ha concretado cuanto se refiere a la situación, cabida y linderos y a los fines que se pretenden se deja constancia de lo siguiente:

a) *Superficie del solar entre alineaciones oficiales.* — Se facilitará a los concursantes por la Secretaría del Jurado en el momento oportuno.

b) *Edificabilidad adoptada.* — Sobre el solar objeto del primer concurso: 4 m^3-ejes. Sobre el solar objeto del segundo concurso: 5 m^3-ejes.

Programa propuesto

Se trata de conseguir un mejor aprovechamiento de las parcelas de acuerdo con las normas y se deja constancia de que toda la edificación ha de llevar consigo, como destino, el de viviendas y locales comerciales, sin perjuicio de los estacionamientos, aparcamientos, zonas verdes, etcétera, que procedan.

Alturas

Las alturas totales de los distintos bloques o conjuntos serán las permitidas por las normas reguladoras supeditadas al tope máximo de edificabilidad del solar. Sin embargo, deberán quedar señaladas las alturas únicas, tanto de plantas

bajas como de plantas de vivienda, en cada uno de los proyectos, pudiendo admitirse únicamente alturas distintas de planta baja en el edificio que en su caso se proyecte en la confluencia de la Avenida del Conde de Vallellano y calle de San Pablo (Proyecto número 1).

Los proyectos no podrán aumentar el coeficiente de edificabilidad fijada para el Polígono ni disminuir la extensión de la superficie señalada para los espacios libres, es decir, zonas verdes, viales y aparcamientos y otras dotaciones sociales (culturales, religiosas, etcétera).

La parcela a que se refiere el primer proyecto tiene peculiares características en razón de que se trata de una zona histórico-artística.

ANUNCIO Y DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Las Bases de este concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como anuncio-extracto en el «Boletín Oficial del Estado», difundiéndose también, a través de la Prensa y de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

Las bases y documentación informativa se hallarán a disposición de los concursantes en la Oficina Técnica Municipal y en las Oficinas Centrales de la Caja de Ahorros Muncipal de Burgos (Plaza de Santo Domigo de Guzmán, número 1), Sección Secretaría.

La documentación informativa consta de:

— Plano general de la Ciudad a escala 1:5.000, con indicación de las manzanas objeto del concurso.

— Plano de manzana con cotas de nivel de sus vértices.

— Plano a escala 1:500, en el que se hará constar la anchura de los viales que rodean a cada una de las manzanas así como anchura de aceras y altura y uso de los edificios circundantes, situación de redes generales de alcantarillado, agua y electricidad, y cuantos datos puedan conducir al mejor conocimiento de la densidad de circulación, tanto de peatones como de vehículos, en las diferentes vías.

— Ordenanzas municipales sobre edificación en relación con el Plan General de Urbanización de la Ciudad.

Los concursantes podrán solicitar la citada documentación previo abono de la cantidad de 500 pesetas por cada concurso en concepto de cuota de inscripción, que se hará efectivo en la Secretaría de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Plaza de Santo Domingo de Guzmán, número 1.

La Caja remitirá por correo la documentación referida en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y del ingreso de la suma ya fijada.

FASES DEL CONCURSO Y SUS PLAZOS

Fase de inscripción

La solicitud de inscripción se hará en la Secretaría de la Caja hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y se hará mediante instancia sin sujeción a modelo.

A la solicitud se acompañarán, necesariamente, los siguientes documentos:

a) Certificación de estar Colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España.

b) El resguardo de pago de la cuota o cuotas de inscripción.

Los concursantes podrán aspirar a la redacción de uno o de los dos proyectos, bien individualmente o integrados en equipo, y presentar cuantas soluciones distintas estimen procedentes para cada proyecto.

Fase de admisión

Finalizado el plazo de inscripción se comunicará la admisión al concurso a los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas.

Los concursantes podrán formular por escrito dirigido al Secretario Técnico del Jurado las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes hasta transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

En el término de treinta días naturales, contados a partir del fin del plazo señalado en el párrafo anterior, las consultas serán contestadas y se comunicarán simultáneamente a todos los concursantes, excepto aquéllas relativas a resoluciones específicas cuya publicación a juicio del Jurado y previa solicitud expresa del concursante, pueda lesionar sus intereses.

Fase de trabajo

La entrega de los trabajos se efectuará en la Secretaría de la Caja de Ahorros Municipal hasta las doce horas del día en que se cumplan 150 días naturales a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

FORMA DE ENTREGA

Los trabajos se entregarán en paquetes cerrados y bajo lema señalado claramente en la envoltura que constará de un número de cinco cifras distintas acompañado de un sobre bajo el mismo lema y en cuyo interior constarán claramente las circunstancias personales del concursante o concursantes.

Este sobre no se abrirá hasta después del fallo del Jurado.

En la primera sesión de trabajo y antes de los diez días naturales siguientes al final del plazo de admisión, se formulará por la Comisión dictaminadora el acta de admisión definitiva en la que se especificarán, tanto los que quedan admitidos, como los que sean rechazados, indicando para estos últimos las razones que hayan determinado tal decisión.

El acuerdo de la Comisión dictaminadora será irrevocable e inapelable.

En este acta se requerirá a los concursantes admitidos para que señalen el arquitecto que les represente en el Jurado, otorgándoles un plazo no superior a diez días naturales.

La designación irá acompañada de la conformidad por escrito de la persona designada.

FALLO DEL JURADO

El Jurado emitirá, en término de veinte días naturales el pertinente fallo que será inapelable y levantará acta de las deliberaciones consignando los votos particulares, si los hubiere.

El Jurado se ajustará a las normas que sobre el particular contiene el Reglamento de los Colegios Oficiales de Arquitectos y el fallo se publicará en la Prensa local y se comunicará a todos los concursantes.

TRABAJOS PREMIADOS

Los trabajos premiados quedarán propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y los concursantes antes de hacer efectivo

el premio que les haya correspondido, facilitarán un ejemplar reproducible de cada uno de los documentos que integran el trabajo premiado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El trabajo constará de los siguientes documentos y objetos y solamente de éstos y llevarán en sitio visible, en todas sus unidades, el lema adoptado:

a) *Documentación escrita.*

— Memoria explicativa y justificativa de la idea adoptada.

— Conjunto de normas que constituirá la base de la ordenanza especial de la manzana, tanto volumétrica como de uso, composición, tratamiento estético, etcétera, etcétera.

— Justificación de la viabilidad económica del planteamiento propuesto en base a un precio unitario del solar actual entre alineaciones. Este precio unitario se comunicará oportunamente a los concursantes admitidos.

—Los documentos expuestos irán encarpetados en tamaño folio formando una sola unidad y, en suma, toda la documentación que menciona el artículo 10 de la Ley del Suelo.

Los trabajos contendrán en documento escrito o gráfico, distinto de la maqueta, aquellas características relativas a calidad de materiales de fachada, composición de la misma, etcétera, que cada concursante estime necesarias para el posterior desarrollo de la edificación en distintos proyectos y obras, de tal forma que no se desvirtúe la idea que ha informado el trabajo

b) *Documentación gráfica.*

— Planos a escala 1:200 esquemáticos de todas y cada una de las plantas distintas y a diferentes niveles de que consta el conjunto.

— El número de secciones que el concursante estime imprescindibles para la comprensión de la idea, a escala 1:200.

— Los cuatro alzados perimetrales a escala 1:200.

— Esquema de aparcamientos, zona libres y zonas verdes, a escala 1:200.

— Plano de parcelación con especificación de las características técnicas y jurídicas de cada parcela a escala 1:200.

NOTAS

1.ª — Los planos citados se presentarán en reproducción en papel «Ozalid», de fondo claro y línea oscura.

2.ª — Se presentarán sobre tableros de cartón o madera.

3.ª — La rotulación será directa, no admitiéndose el sistema de clave con número o letra.

4.ª — Maqueta volumétrica. — La maqueta, rigurosamente volumétrica a escala 1:200, se representará en madera barnizada, sin que tenga otra finalidad que facilitar la comprensión tridimensional de la solución propuesta, considerando que no cumplen estas bases todas aquellas maquetas que estén realizadas en otros materiales o contengan detalles cuya finalidad no se la dé su pura expresión volumétrica.

El Jurado rechazará todos los documentos, planos o maquetas que no sean requeridos o no se ajusten a lo dispuesto en estas bases.

PREMIOS

Cada plan parcial estará dotado de los siguientes premios:

1.º — Honorarios del proyecto.

2.º — El setenta por ciento de los honorarios del proyecto, de acuerdo con el presupuesto del proyecto del primer premio.

3.º — El treinta por ciento de los honorarios del proyecto, de acuerdo, también, con el presupuesto del proyecto del primer premio.

A fines informativos y sin perjuicio del correspondiente ajuste, se deja constancia de que los planes parciales que son objeto de concurso, afectan aproximadamente a las siguientes superficies:

Núm. 1. — Cuartel de Caballería, 3,3684 Has.

Núm. 2. — Cuarteles de Infantería y Artillería, 10,6418 Has.

Se podrá declarar desierto el primer premio establecido para cada uno de los concursos o plan parcial de urbanización en el solo caso de de que, en opinión de los arquitectos del Jurado, no haya un trabajo de calidad arquitectónica suficiente.

Los otros dos premios no se podrán declarar desiertos y se adjudicarán en orden correlativo.

JURADO

El Jurado estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde de la ciudad.

Vicepresidente: Un representante de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y el Delegado Provincial de la Vivienda.

Vocales: Un Arquitecto designado por la Caja de Ahorros;; un Arquitecto designado por el Ayuntamiento; un Arquitecto designado por el Colegio Oficial; un Arquitecto designado por los señores concursantes; el Presidente de la Comisión de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento. El arquitecto designado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos desempeñará las funciones de Secretario Técnico del Jurado.

COMISIÓN DICTAMINADORA

Para entender sobre la resolución de las cuestiones que se planteen con motivo de la admisión de los concursantes, designación de personal idóneo para el informe de las consultas que se formulen y recepción de los trabajos, se constituirá una Comisión Dictaminadora, compuesta por el Presidente del Jurado, uno de los Vocales del mismo, no arquitecto, y el arquitecto representante de la Caja de Ahorros que desempeña las funciones de Secretario Técnico del Jurado.

DISPOSICIONES FINALES

La composición del Jurado se pondrá oportunamente en conocimiento de los concursantes.

En cuanto no se disponga en las presentes Bases, los concursantes se atendrán a lo que dictamine el Jurado, que resolverá al amparo del Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos.

Si durante el periodo de redacción de los Planes, se modificara la Ley del Suelo, los concursantes se atendrán a sus disposiciones, a los fines que la Caja pretende y si lo estiman necesario, elevarán consulta.

Burgos, noviembre de 1972. — El Presidente del Consejo de Gobierno de la Caja de Ahorros Municipal, Fernando Dancausa de Miguel.

5978. — 2.252,00

IMPRENTA PROVINCIAL